

MENDOZA, 08 OCT 2015

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – FIN: 22324/2015, en la que la Dirección del Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) informa sobre Becas de Ayuda Económica para estudiantes de la Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que para la selección de los becarios propuestos, la Comisión Asesora tuvo en cuenta la situación socio económica del grupo familiar de los postulantes y el análisis de variables académicas.

El contenido de los Artículos 1º y 2º del Estatuto Universitario y el Objetivo Estratégico II del Plan Estratégico 2021 de la UNCuyo, en su misión y visión, establecen que las becas contribuyen a la inclusión de los estudiantes con escasos recursos económicos.

Que hasta tanto se emita la Resolución que aprueba la actualización de la normativa de Becas de la Facultad se procura facilitar el normal desarrollo de las actividades.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de agosto del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Asignar, UNA (1) Beca de Ayuda Económica a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad que a continuación se mencionan, por el período comprendido entre agosto de 2015 y julio de 2016, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDAD/ PRÁCTICA</b>	<b>DNI</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>MONTO</b>
ROSENBLAT, Marcos Leandro	Dedicación al estudio	33.444.789	9273	\$ 1.000.-
PACO, Raúl Ricardo	Dedicación al estudio	31.528.128	8779	\$ 1.000.-

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) el asesoramiento profesional y seguimiento académico de los becarios mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente erogación se imputará al fondo de becas con aportes externos.

**ARTÍCULO 4º.-** Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 239 / 15**